

Quillota, 05 de Febrero de 2020.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1958/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°22/2020 de 17 de Enero de 2020 de Sub-Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2020, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar los servicios prestados por la Empresa **SATTO LTDA.**, representada legalmente por el Sr. Juan Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros accidentes acaecidas a lo largo de este periodo. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por este Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la Ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., se debe regularizar desperfectos por hechos vandálicos en las manifestaciones en la siguiente intersección:

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°42/2019	ARAUCO / CONDELL	30.10.2019	\$213.819.
TOTAL			\$213.819

- Debido a lo anterior y por la necesidad de reparación urgente, no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal CHILECOMPRA, dejando en claro que por razones de emergencia y debido a la naturaleza de lo involucrado (peligro de accidentes y desgracias personales con las implicancias legales en contra del Municipio) se realizaron las reparaciones de la forma antes mencionada. Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación de Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA; RUT 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut N° [REDACTED] por un monto de **\$213.819.- IVA incluido;**
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°8 de 02 de Enero de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas;
 4. Oficio Ordinario N°88/2019 de 27 de Noviembre de 2019, de Sub Director de Tránsito y Transporte Público a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria;
 5. Informe Técnico N°42/2019 de 15 de Noviembre de 2019 de SATTO LTDA., en que informa que el día 30 de Octubre de 2019, en primera revisión del día, se encuentra lámpara peatonal quemada por hechos vandálicos, en la intersección de Calle Arauco / Condell;
 6. Fotografías de 30.10.2019;
 7. Copia de Constancia de 04.11.2019 de la 4° Comisaria de Quillota;
 8. Autorización de 30 de Octubre de 2019 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público, en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara peatonal quemada por hechos vandálicos, en la intersección Arauco/Condell, Informe Técnico N°42/2019, por un valor de **\$213.819.- IVA incluido;**
 9. Acta de Recepción de 18 de Noviembre de 2019 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público en el cual recepcionó de la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara peatonal quemada por hechos vandálicos, en la intersección Arauco/Condell, N°42/2019, por un valor de **\$213.819.- IVA incluido;**
 10. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

